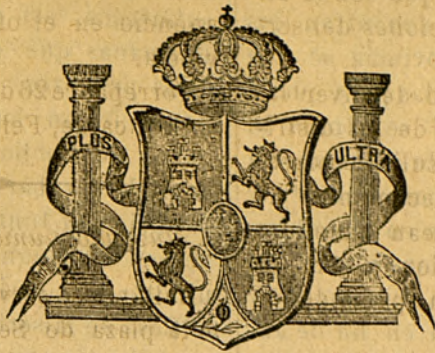


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 257.)

GOBIERNO CIVIL.

El Excmo. Sr. Capitan General de esta Capital me comunica con fecha de hoy lo siguiente:

«Desde el 15 del actual á fin de Octubre se dedicarán á efectuar ejercicios de escuela práctica en el campo de Gamonal el tercer Regimiento de Artillería de cuerpo de Ejército y la Compañía del 7.º Batallon destacado en esta plaza.

Para evitar que puedan ocurrir accidentes desgraciados en los transeuntes y vecinos de los pueblos limítrofes, ruego á V. S. se sirva anunciarlo en el Boletin oficial ó en la forma que estime conveniente, prohibiendo el tránsito por el campo de tiro desde el momento que se arbole una bandera en lo alto del monte llamado de las Viñas, así como que se recojan los proyectiles que no revienten, segun suelen hacer los vecinos de aquellos contornos con grave peligro para ellos.»

Lo que he dispuesto publicar en el presente Boletin oficial á los fines que se interesa.

Burgos 13 de Setiembre 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que va inserta á continuacion de este anuncio, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo; y en conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 11 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la expresada carretera en el término municipal de Campillo de Aranda.

- 1 Benita de Diego de Diego.
- 2 Isidro de Juan Velasco.
- 3 Tomás de Diego Mambrilla.
- 4 Genaro Garcia Martin.
- 5 Eusebio del Val (menor).
- 6 Gaspar de Juan Velasco.
- 7 Hilarion de Diego Juez.
- 8 Anastasio de Diego Gomez.
- 9 Eusebio del Val (mayor).
- 10 Dionisio de Diego Perez.
- 11 Benita de Diego de Diego.
- 12 Máximo de Perosanz Martinez
- 13 Juan Pizarro Adrados.
- 14 Domingo de Diego Mambrilla
- 15 Juan Velasco Cilleruelo.
- 16 Domingo Velasco Sanz.
- 17 Mateo Velasco Rincon.
- 18 Ecequiel Rincon Camarero.
- 19 Roque Garcia Vela.
- 20 Genaro Garcia Martin.
- 21 Miguel de Diego Bajo.
- 22 Andrés de Diego Bajo.
- 23 Eusebio Val de Diego (menor)
- 24 Alejando Iglesias Garcia.

- 25 Felix Baciero Sto. Domingo.
- 26 Antonio Yusta Bajo.
- 27 Gabriel Pizarro Obejero.
- 28 Isidro de Juan Velasco.
- 29 Demetrio Miguel Ayuso.
- 30 Isidro de Juan Velasco.
- 31 Andrés Abad Perez.
- 32 Juan Gil de Diego.
- 33 Juan Velasco Cilleruelo.
- 34 Diego de Diego Mambrilla.
- 35 Genaro Garcia Martin.
- 36 Nemesio Hoz de Diego.
- 37 Cándido Gomez Pizarro.
- 38 Juan de Perosanz Alvarez.
- 39 Juan Garcia Perez.
- 40 Demetrio Miguel Ayuso.
- 41 Domingo Velasco Sanz.
- 42 Inés Perez Ulloa.
- 43 Vicente de Juan Velasco.
- 44 Victor Velasco Cilleruelo.
- 45 Isidro de Sebastian.
- 46 Benito del Val Miguel.
- 47 Francisco Velasco Baciero.
- 48 Braulio de Diego Miguel.
- 49 Tomás Velasco Ayuso.
- 50 Eugenio Velasco Ayuso.
- 51 Benito del Val Miguel.
- 52 Julian Martin Garcia.
- 53 Máximo de Perosanz Martinez
- 54 Estanislao Pinillos Cebas.
- 55 Julian del Rincon.
- 56 Rufina Martin.
- 57 Juan Martin Velasco.
- 58 Mariano del Val de Diego.
- 59 Andrés de Diego Bajo.
- 60 Leandro Velasco Rincon.
- 61 Joaquin Abad de Diego.
- 62 Braulio de Diego Miguel.
- 63 Domingo Ibañez de Diego.
- 64 Hilarion de Diego Juez.
- 65 Vicente de Juan Velasco.
- 66 Cipriano Abad Perez.
- 67 Felix Baciero Sto. Domingo.
- 68 Felix de Diego de Diego.
- 69 Andrés de Diego Bajo.
- 70 Andrés Abad Perez.
- 71 Aquilino Baciero Santo Domingo.
- 72 Herederos de Hilaria Pizarro
- 73 Eugenio Gonzalez de Diego.
- 74 Victor Velasco Cilleruelo.
- 75 Eusebio de Diego Gonzalez.
- 76 Hered.º de Alejandro Ponce.
- 77 Gabriel Pizarro Obejero.
- 78 Anastasio de Perosanz.
- 79 Ambrosio de Diego Miguel.
- 80 Miguel de Diego Bajo.
- 81 Cipriano Abad Perez.
- 82 Juan Gil de Diego.
- 83 Gregorio Abad Pascual.
- 84 Domingo Ibañez de Diego.
- 85 Braulio de Diego Miguel.
- 86 Venancio de Diego Martin.
- 87 Dorotea Sanz Rincon.
- 88 Cipriano Abad Perez.
- 89 Dorotea Sanz Rincon.
- 90 Braulio de Diego Miguel.
- 91 Francisco Baciero Santo Domingo.
- 92 Doroteo Esteban Perez.
- 93 Cipriano Abad Perez.
- 94 Benita de Diego de Diego.
- 95 Benito de Diego de Diego.
- 96 Juan Gil de Diego.
- 97 Toribio Mambrilla de Diego.
- 98 Bernardo Gil Gonzalez.
- 99 Juan Perez Arranz.
- 100 Leoncio de Diego Perez.
- 101 Eladio de Diego Abad.
- 102 Domingo Gonzalez.
- 103 Leandro Velasco Rincon.
- 104 Joaquin Abad de Diego.
- 105 Lucas de Diego Izquierdo.
- 106 Bernardo Gil Gonzalez.
- 107 Félix de Diego de Diego.
- 108 Aquilino Baciero Santo Domingo.
- 109 Miguel de Diego Bajo.
- 110 Joaquin Abad de Diego.
- 111 Andrés Abad Perez.
- 112 Joaquin Abad de Diego.
- 113 Andrés de Diego Bajo.
- 114 Felipe del Val de Diego.
- 115 Vicente de Juan Velasco.
- 116 Pedro Gomez de Diego.
- 117 Quirico Rodriguez de Diego.
- 118 Herederos de Francisco Pizarro.
- 119 Ambrosio de Diego Miguel.
- 120 Pedro Garcia Adrados.
- 121 Andrés Abad Perez.
- 122 Filomena Abad de Diego.
- 123 Antonio Adrados Victoria.
- 124 Nemesio Hoz de Diego.
- 125 Francisco Baciero Santo Domingo.
- 126 Francisco Velasco Baciero.
- 127 Félix de Diego Gomez.

- 128 Francisco Velasco Baciero.
- 129 Gregorio Abad Pascual.
- 130 Clemente Velasco Sanz.
- 131 Lucas Pizarro del Val.
- 132 Aniceto Gomez Martin.
- 133 El mismo.
- 134 Benito de Diego Juez.
- 135 Aquilino Baciero Santo Domingo.
- 136 Francisco Baciero Santo Domingo.
- 137 Cecilio Velasco Llorente.
- 138 Manuel Sanz Zúñiga.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Seccion de Administracion.

Teniendo que procederse á la concesion de tres dotes de 100 pesetas cada una procedentes de los fondos existentes en la obra pia fundada en Quintana de Valdivielso por D. Hernando de San Martin para dotar doncellas de su linage, se anuncia por medio de este Boletín oficial á fin de que las que se crean con derecho á tal beneficio lo soliciten en el término de un mes, presentando los documentos que crean conducentes en el domicilio de los patronos D. Gregorio y D. Damian Sainz, residentes en Valdenoceda.

Las doncellas que han de poder optar á las dotes deben ser pobres, hijas legítimas de legítimo matrimonio, de mas de 14 años de edad, siendo preferidas las parientes mas cercanas del fundador, la mayor en edad, entre estas la mas necesitada, y en igualdad de circunstancias la mas virtuosa; tambien deben ser católicas, apostólicas, romanas y descendientes de personas de una conducta intachable. Si no hubiere parientes del fundador, serán preferidas las doncellas huérfanas pobres, naturales del referido Quintana, y á falta de estas las de los pueblos mas inmediatos al antes citado, segun así lo ordena el fundador en la cláusula 24 del documento de origen.

Burgos 12 de Setiembre de 1890.
 —El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 26 de Julio de 1890.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion en que ma-

nifiesta que para poder cumplir una orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y conocer el verdadero estado económico en que se encuentran los pueblos de esta provincia se den las órdenes oportunas para que á la posible brevedad se remita al Gobierno civil una breve memoria en que se exprese con sencillez y claridad la situacion en que se hallaban todos los ramos y servicios dependientes de la Diputacion y Comision provincial en fin de Junio último; y la Comision acuerda que la Secretaría redacte dicha memoria en lo referente á los ramos cuya administracion corresponde á dicha dependencia, y la Contaduría respecto del estado de la Administracion económica de la provincia y de la de los municipios, con arreglo á los datos existentes en la seccion de contabilidad municipal y á las cuentas trimestrales y balances que remitan los Ayuntamientos.

Dióse cuenta de una instancia dirigida á esta Comision desde San Sebastian por D. Manuel Martinez Añbarro, autor de un manuscrito titulado Intento de un Diccionario Biográfico y Bibliográfico de autores de la provincia de Burgos, que ha merecido ser publicado á costa del Estado, pidiendo que se acuerde la adquisicion de algunos ejemplares; y la Comision acordó que se adquiriera un ejemplar para la Biblioteca provincial.

Dada cuenta del oficio del Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de Vitoria participando que en el expediente que se instruye al recluta Silverio Bringas y Bringas, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Mena para el reemplazo de 1887, se ha ordenado en informe auditoriado, aprobado por el Excmo. Sr. Capitan General de aquel distrito, que se siga contra él expediente de prófugo, conforme á la Real orden de 29 de Setiembre de 1887: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que instruya contra él expediente de prófugo y que se conteste al Jefe de la Zona militar dándole conocimiento de esta resolucion.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador remitiendo á informe una instancia dirigida á su autoridad por D. Restituto Sagredo, vecino de Presencio, en súplica de que se le abone por el Ayuntamiento de aquel pueblo la cantidad de 81 pesetas 25 céntimos que dice le adeuda por alquiler del local para escuela de niños; y la Comision acuerda informar que el interesado acuda en primer término al Ayuntamiento con su pretension.

Dióse lectura del oficio del Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial remitiendo la lista que le han pasado los Facultativos del establecimien-

to de los 10 hombres y 25 mujeres asilados que necesitan tomar baños de mar y de los 8 hombres y 8 mujeres que precisan tomar baños sulfurosos, asi como de las tres Hermanas que deben acompañar á los primeros, y de las dos que deben ir con los segundos á los baños de Cucho; y la Comision acuerda aprobar dicha lista; que se oficie á la Junta de Beneficencia de San Sebastian á fin de que manifieste si podrán tener cabida en la Casa de Misericordia de aquella ciudad como en otros años los que vayan á tomar baños de mar, expresando en caso afirmativo la fecha en que deben ir; y que después de obtenida contestacion afirmativa, se pidan á la empresa del ferrocarril del Norte billetes de medio precio de ida y vuelta para unos y otros acogidos.

Visto el expediente sobre proyecto de construccion de una via ferrea de Burgos á Aranda de Duero, del que resulta que el Ayuntamiento de Burgos no ha cumplido con la obligacion que se impuso en acuerdo de 20 de Junio de 1883 de satisfacer la tercera parte de los gastos que ocasionara el estudio de dicha via férrea, que costó á la Diputacion 85.000 pesetas: la Comision acuerda excitar el celo del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital para que á la mayor brevedad posible cumpla dicho compromiso.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Comision, instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Eduardo Espinosa contra el acuerdo del Ayuntamiento de Lerma en que á virtud de instancia de D. Rafael, D. Cipriano y D. Pancracio Pablos Valles, vecinos de aquella villa, y estimando las quejas formuladas por los mismos de que los habitantes de la Casa-escuela sacudían ropas y esteras y arrojaban aguas sucias por las ventanas de la misma que caen á un corral que tiene la casa de la propiedad de los reclamantes, se dispuso que se colocara una reja de madera en dicha ventana para que no pudieran repetirse tales excesos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso.

Asi bien acuerda que se remita al Arquitecto provincial la última parte del informe del Alcalde en que aquella autoridad local se queja de los servicios que presta dicho funcionario facultativo con arreglo á los acuerdos de la Diputacion sobre diferentes ramos de la Administracion municipal, para que informe sobre el particular lo que considere procedente, dándose cuenta del informe que emita por el Oficial de la Secretaría encargado de los expedientes á que se refieren dichos servicios.

Dada cuenta de la instancia di-

rigida á esta Comision por D. José Hernando Jorge, Alcalde de San Clemente del Valle, manifestando que se halla físicamente impedido para seguir desempeñando el expresado cargo y el de Concejal, y quejándose de que el Ayuntamiento no haya resuelto sobre la instancia que presentó al mismo con la pretension mencionada: la Comision acuerda ordenar á aquella Corporacion que falle sin pérdida de momento sobre la instancia de que queda hecho mérito y notifique al interesado el fallo que recaiga, para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Antonio Santa Olla Arnaiz, Médico titular que ha sido de Villagonzalo Pedernales, manifestando que habia presentado una instancia al Alcalde de aquella localidad en solicitud de que se le abonase su asignacion de tal Médico titular correspondiente al tercer trimestre del presente año económico, sin que se haya dictado resolucion alguna sobre aquella, y pidiendo que la expresada autoridad superior de la provincia obligase al Ayuntamiento á que le pagase dicha cantidad: la Comision acuerda informar que procede á juicio de la misma ordenar al Ayuntamiento que resuelva categóricamente sobre la peticion del recurrente y le notifique el fallo que dicte, para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Se acordó conceder al Sr. D. Manuel Chico, Vicepresidente de esta Comision, licencia por cinco dias para ausentarse de esta Capital con el fin de atender á asuntos urgentes de familia.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Salas de Bureba solicitando la supresion de la Escuela de niñas por haber disminuido la poblacion de aquel municipio: visto el censo de 1887, declarado oficial por Real decreto de 27 de Junio de 1889, en el que aparece el pueblo de Salas de Bureba con el número de 441 habitantes de derecho, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido de Sedano correspondiente al año económico de 1874-75, rendida por el depositario D. Francisco Bocanegra, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 1418 pesetas 21 céntimos, y los ingresos á la de 4119'89, quedando una existencia de 2701 pesetas 68 céntimos: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las cuentas de gastos carcelarios del mismo partido correspondientes á los años

económicos de 1875-76, 1876-77 y 1877-78.

Examinado el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Sedano correspondiente al actual año económico de 1890-91, cuyos gastos ascienden á la cantidad de 3526 pesetas 86 céntimos, y los ingresos á igual suma: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede su aprobacion.

No habiendo remitido el Alcalde de Castrogeriz una póliza de peseta y 51 sellos para unirlos á la cuenta y recibos de gastos carcelarios del partido correspondiente al año económico de 1888-89, la Comision acuerda que se recuerde al Alcalde el servicio mencionado.

Habiendo hecho D. Francisco Landia, contratista de las obras de construccion de una alcantarilla que partiendo de los excusados del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad empalme con la del nuevo Hospicio provincial, el depósito definitivo: la Comision acuerda ordenar al Arquitecto verifique el replanteo de dichas obras.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Castil de Peones en solicitud de autorizacion para litigar con D. Santiago Martinez Conde, Agente de negocios de esta Capital, apoderado que ha sido de aquella corporacion, para obligarle á que verifique la entrega de las inscripciones de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, resguardos de la Caja de Depósitos y demás valores pertenecientes al municipio, así como los intereses de los mismos que ha cobrado: la Comision acuerda conceder la autorizacion expresada.

Vista la instancia de D. Esteban Tejada, vecino de Santa Maria Mercadillo, en que manifiesta que en los años de 1887-88, 1888-89 y medio año de 1889-90, en que ha ejercido el cargo de Alcalde, quedaron por verificar ciertos pagos municipales, entre ellos el de provinciales y gastos carcelarios, por haber sido sustraída la cantidad correspondiente al primero de la casa del encargado de hacer el pago, y que el Ayuntamiento ha nombrado un ejecutor para que exigiera dicha cantidad, y pidiendo se levante la ejecucion hasta que rinda su cuenta y se reciban del Juzgado los fondos depositados: visto el informe emitido por el Ayuntamiento, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede reclamar del Alcalde copia certificada del acta de la sesion en que acordó proceder contra los bienes del recurrente, suspendiéndose entre tanto la ejecucion.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Santos Gonzalez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villasandino que le

declaró responsable del pago de 857 pesetas 77 céntimos como Depositario que fué de los fondos del municio en el primer trimestre del año económico de 1889-90: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y manifestar al Ayuntamiento que mientras no sean aprobadas las cuentas de dicho ejercicio por el Sr. Gobernador no puede exigirse responsabilidad alguna á los cuentadantes.

Antes de proponer lo procedente respecto de la aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Tuvilla del Agua correspondiente al ejercicio de 1886-87, la Comision acuerda ordenar á los cuentadantes remitan nuevos libramientos por los dos expedidos para gastos de quintas, en razon á que de los existentes en la cuenta uno se halla raspado en el lugar del recibí y el otro firmado por distinto sugeto del á cuyo favor se halla extendido el libramiento, concediéndoles el plazo de 15 dias para cumplir el servicio.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Pedrosa de Riourbel y Los Tremellos correspondientes al año económico de 1887-88: la Comision acuerda dirigir pliegos de reparos á los cuentadantes para que sean contestados por estos en un breve plazo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresa.

Alfoz de Santa Gadea y Cubillos del Rojo 1887-88, Ubierna, Cardenajimeno y Carcedo de Burgos 1888-89.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete y cuarto de la tarde.

Burgos 26 de Julio de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lucas Gimenez Escudero, de 29 años, casado, gitano, hijo de Antonio y Agustina, natural de Albillos, perteneciente á este partido, sin residencia fija, estatura 1 metro 620 milímetros, pesa 60 kilos, dimension de las manos 19 centímetros de largo por 10 de ancho, idem de los pies 26 centímetros de largo por 11 y medio de ancho, pupilas negras, iris verdoso, pelo negro, sin ninguna cicatriz, color moreno;

Juan Antonio Gimenez Fernandez, de 13 años, hijo de Vicente y

de Eduvigis, natural de Alcocero, partido de Belorado, sin domicilio fijo, gitano, estatura 1 metro 450 milímetros, pesa 45 kilos, dimension de las manos 18 centímetros de largo por 8 de ancho, idem de los pies 25 centímetros de largo por 10 de ancho, pupilas negras, iris siena natural, pelo castaño oscuro, cicatrices ninguna, color moreno;

Diego Gimenez Fernandez, de 7 años, hijo de Vicente y de Eduvigis, natural de Ubierna, de este partido, sin domicilio fijo, estatura 1 metro 22 centímetros, pesa 30 kilos y medio, dimension de las manos 14 centímetros de largo por 63 milímetros de ancho, idem de los pies 21 centímetros de largo por 8 y medio de ancho, pupilas negras, iris siena natural, pelo castaño oscuro, cicatrices ninguna, color moreno;

Los cuales á últimos de Agosto anterior se ausentaron de esta Capital, donde se hallaban accidentalmente, ignorándose su paradero, á fin de que dentro del término de 10 dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado y Escribania del infrascrito para la práctica de diligencias en la causa criminal que se les sigue por hurto de patatas, aperecidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca de dichos procesados, y habidos que sean presentarlos en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 7 de Agosto de 1890.—Bernardo Cuadrao.—Ante mí, Francisco Almazan.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen á instancia del Procurador Pineda, en nombre de D. Cándido Ladron Blanco, vecino de Castrogeriz, contra D. Victor Alvarez y Alvarez, que lo es de Vallejera, sobre pago de pesetas, se halla el siguiente

Edicto.—D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en el edicto publicado en el Boletin oficial correspondiente al dia 29 de Agosto próximo pasado, núm. 138, anunciando la venta de una casa, una tierra y un majuelo embargados á D. Victor Alvarez Alvarez, vecino de Vallejera, para el dia 20 del actual en la sala audiencia del Juzgado de

primera instancia de Castrogeriz, se dice «radicantes en término de dicha villa,» en vez de decir en Vallejera, que es donde radican las fincas.

Cuya rectificacion ó aclaracion se hace para conocimiento de los que pudieran interesarse en la subasta, entendiéndose que las fincas objeto de la misma anunciadas para el 20 del actual en el Juzgado de primera instancia de Castrogeriz radican en el pueblo de Vallejera.

Dado en Burgos á 12 de Setiembre de 1890.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito caso necesario. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, segun está mandado, expido el presente, que firmo en Burgos á 12 de Setiembre de 1890.—Ante mí, Nicolás Lopez.

Chiclana de la frontera.

D. Antonio Miguel Espinar, Juez de instruccion de este partido,

Por virtud del presente, cito, llamo y emplazo por término de diez dias á Cecilio Ruiz Diez, de estatura baja y regular de carnes, barba negra, carácter serio, ojos pardos, boca regular, de 35 años, con manchas en ambas manos y detrás de la oreja derecha; que se fugó de la cárcel de Vejer el dia 15 de Agosto último al ser conducido para el Penal de Ceuta.

Al mismo tiempo requiero á todas las autoridades y Agentes á quienes compete procedan á la busca y captura del indicado individuo, poniéndole en la cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dado en Chiclana de la Frontera á 23 de Agosto de 1890.—A. Miguel Espinosa.—Por mandato de S. Sría., Luis Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Lista nominal de los Jurados que han de formar parte del Tribunal que ha de conocer en la causa procedente del Juzgado de esta Capital, señalada para el dia 17 de Octubre próximo contra Sotero Alonso Gonzalez, sobre homicidio, los cuales han sido sorteados en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 43 de la ley del Jurado.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Fernando Pardo Lopez, vecino de Burgos.

Pantaleon Fernandez, de id.

Angel Lopez Ortega, de id.
 Vicente Fernandez Diez, de id.
 Martin Gonzalo Garcia, de id.
 Angel Echevarria, de id.
 Julian del Barco Ramirez, de id.
 Apolinar Gil Arribas, de id.
 Pablo Gonzalez Gutierrez, de Alvillos.
 Ramon Piedra Manrique, de Cardañagimeno.
 Ramon Munguira Ontoria, de Revilla del Campo.
 Juan Martinez Corral, de Rioseras.
 Gerónimo Diaz Villalvilla, de Quintanilla Pedro Abarca.
 Roman Varona Martinez, de Santivañez Zarzaguda.
 Victoriano Garcia Diez, de Villarmentero.
 Mariano Lázaro Domingo, de Zalduendo.
 Valentin Sanz Ruiz, de Barrios de Colina.
 Julian Garcia Alcalde, de Villarmentero.
 Angel Mata Saiz, de Rioseras.
 Nicolás Chave Gomez, de Quintanapalla.

Jurados como capacidades.

Segundo de la Morena, de Burgos.
 Rafael Palacios Lopez, de id.
 Martin Polo Lorenzo, de id.
 Antonio Villalain, de id.
 Pedro Cifrian Pellon, de id.
 Alonso Rosario Alva, de id.
 Lino Dorao, de id.
 Juan Quintana Ruiz, de id.
 Dámaso Fernandez, de id.
 Fernando Romeo Ortiz, de id.
 Balbino Perez Cabrada, de Susinos.
 Andrés Arnaiz Velasco, de Tardajos.
 Paulino Barrio Lozano, de Celada del Camino.
 Valentin Ruiz Colina, de Atapuerca.
 Juan Ortega Gonzalez, de Villagonzalo Pedernales.
 Francisco Alvarez Miguel, de Santivañez.

Jurados supernumerarios como cabezas de familia.

Pedro Diaz Tudanca, de Burgos.
 Juan Garcia Grande, de id.
 Martin Gonzalez Pinillo, de id.
 Demetrio Fernandez, de id.

Como capacidades.

Carlos Mozo Florencio, de id.
 José Diaz Calderon, de id.

Lo que se publica en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de Setiembre de 1890.—El Secretario de gobierno accidental, Valentin Jalon.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Estará abierta la matrícula ordinaria en este establecimiento para el curso de 1890 á 91, desde el día 15 hasta el 30 de Setiembre actual, y podrá tener efecto la extraordinaria en todo el mes de Oc-

tubre siguiente, pagando derechos dobles y solicitándola del Sr. Recor del distrito Universitario.

Para ingresar en la misma se necesita: acreditar con certificación competente que se poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría, expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un examen antes de formalizar la primera matrícula; fe de bautismo debidamente legalizada y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de 75 céntimos.

Los exámenes de ingreso y los de asignaturas de enseñanza oficial y privada se verificarán hasta el último día del corriente mes.

Leon 1.º de Setiembre de 1890. El Secretario, Juan A. Coderque.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con el haber anual de 120 pesetas pagadas trimestralmente de fondos municipales por la asistencia de 15 familias y transeuntes pobres, pudiendo el agraciado contratar con 160 vecinos próximamente que se hallan dispuestos á darle cada año y en las épocas de recolección una fanega de trigo y cuatro cántaras de vino, y además percibirá 125 pesetas para pago de renta de casa, y encubamiento para el vino.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

San Juan del Monte 9 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Lázaro Alcubilla.

Alcaldía de Encío.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribución territorial de este distrito, se hace saber á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que se cobrará el primer trimestre del corriente año económico los días 21 y 22 del actual en la casa consistorial, de 9 de su mañana á las 4 de la tarde. Espero de los contribuyentes no demoren el pago de sus cuotas y se evitarán los recargos de instrucción.

Encío 11 de Setiembre de 1890.—El Alcalde, Cirilo Samaniego.

Compañía del Canal de Castilla.

Terminadas las obras de reparación y limpias en el canal, y de conformidad á lo anunciado en 16 de Mayo último al cortarse las aguas, se han echado las nuevas para que pueda dar principio la navegación por el mismo tan pronto como los vasos se hallen al nivel conveniente.

El sorteo de pedidos para el turno de barcas de la Compañía, tendrá lugar el día 16 del actual á las 10 de su mañana en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle del Duque de la Victoria, número 27, duplicado principal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid 10 de Setiembre de 1890.—El Director Local, Pascual C. Lanuza.

12.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Burgos.

D. Tomás Cermeño y Ruiz, Capitan graduado primer Teniente de la tercera Compañía del citado Tercio y Comandancia, fiscal en comision.

No habiéndose presentado por el primer anuncio ningun propietario á hacer proposiciones para el arriendo de casa Cuartel de la fuerza de la Guardia civil del puesto de Mambrillas de Lara, se hace saber por este segundo que necesitándose tomar una casa para que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil del puesto establecido en dicho Mambrillas, los propietarios del pueblo de Hortigüela que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en el trascurso de tres meses á contar desde el día en que sea inserto en el Boletín oficial de la provincia el presente anuncio, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876, cuya proposición presentarán en la casa que actualmente ocupa la fuerza, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Salas de los Infantes 10 de Setiembre de 1890.—El fiscal, Tomás Cermeño y Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Banco Hispano-Colonial.—Comisión de Burgos.—Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.—Emisión de 1886.

SORTEO 17.º

Números de los 1.100 billetes amortizados en 1.º del actual.

N.º 55.601 al 55.700.—77.201 al 77.300. — 195.201 al 195.300. —

548.501 al 548.600. — 567.701 al 567.800. — 652.201 al 652.300.— 711.901 al 712.000. — 859.801 al 859.900. — 897.301 al 897.400.— 1.065.001 al 1.065.100 y 1.092.301 al 1.092.400.

Cuyos billetes pueden presentarse al cobro, pues no devengan interés desde 1.º de Octubre próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de Setiembre de 1890.—El Comisionado, Isidro Plaza.

Isidro Plaza, Comerciante Banquero, Isla, 5, Burgos.

Compra, vende y cambia toda clase de papel del Estado y de obligaciones del Ferrocarril del Norte.

Descuento de cupones de toda clase de Valores cotizables en Bolsa, abonando en los cupones de Billetes de Cuba y 4 por 100 exterior el beneficio correspondiente.

Se anticipan cantidades con garantía de Valores del Estado por el plazo que se desee.

Cambio de ORO á los precios mas altos del día.

Para la colocación de pequeños capitales tengo títulos del 4 por 100 Interior y Exterior de 100 y 200 pesetas nominales.

Burgos 3 de Setiembre de 1890. 1—5

A voluntad de los dueños se vende un monte de encina en el pueblo de Tudanca (Merindad de Valdivielso), de unas 30.000 arrobas de carbon. Las personas que quieran tratar de su adquisición pueden presentarse el primer domingo de Noviembre á las once de la mañana en dicho pueblo.

NUEVAS REMESAS DE CAMAS DE HIERRO,

jergones de muelles, muebles, y máquinas para coser. — Rebaja de precios.—Pasaje de la Flora, Burgos. 6—15

Importante.

Calzado con elegancia, de resultado excelente y por poco dinero, en los acreditados almacenes de Felipe Valdivielso Bonis, Plaza Mayor, 4, y Paloma, 24, Burgos.

3—8